



generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente; **b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;**...”; no resulta posible solicitar aclaración o rectificación alguna por lo que rezan el mismo decreto en su Art 77° “No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos” y Art 78°: “Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta”.

En consecuencia, aplicando el Art. 75° numeral 2) punto 2.1.1 del mismo cuerpo legal: “Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.”; la oferta de **AR SOLUCIONES S.R.L., es eliminada.**

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el artículo 75° numeral 2) punto 2.1.2 del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta error aritmético:

Licitación: 466152 - ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION PORTATIL

Grupo 1 - ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION PORTATIL
Simultaneo: No

Contrato Abierto: No, Abastecimiento

					AUREO S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	39121011-9999	Torre de iluminación portátil	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	13.700.000	54.800.000	marca: G-COMIN fabricante: SHENZHEN COMIN TECHNOLOGY CO., LTD procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
Total por Grupo:						54.800.000	
Total General Calculado:						54.800.000	

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

No habiendo más de una oferta en evaluación, el margen de preferencia en marco de la Ley N° 4.558/11 y sus reglamentaciones, no es aplicado en el presente llamado.

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero

[Handwritten Signature]